

RAD. 11001310300420220049500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., TRES
(03) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Previo a librar mandamiento de pago la actora arrime la liquidación de los intereses moratorios de la obligación desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 2 de diciembre de 2022, fecha en que se presentó la demanda.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

